



XII Jornadas CONAPHI

“NACIONALIZACIÓN DEL AGUA. ¿UNA OPCIÓN VÁLIDA PARA EL PAIS?”

Pablo Jaeger C.

Derecho e Ingeniería del Agua Consultores S.A.

pjaeger@diagua.cl

Santiago, 20 de Noviembre de 2008

1.- ¿Es ética la actual estructura de propiedad de uso de las aguas, desde una perspectiva social y económica?

PREVIO: ¿cuál es la estructura de propiedad de los derechos de aprovechamiento HOY?

- Consuntivos: Absolutamente atomizada (se estima en 350 mil usuarios)...
- No consuntivos: Concentrada, pero sin grandes problemas. Ninguna comparación con los 90.

VEAMOS....

En 1996 se decía (indicación sustitutiva, firmada por Frei y Lagos):

“La acumulación de derechos de aguas en forma desmesurada sin que exista un uso actual o futuro previsible, sino únicamente la posibilidad de lucrar con ellos, no obstante su obtención original gratuita, constituye el germen de dificultades muy graves para el desarrollo futuro del país”.

Informe DGA 1999:

NC: “existen constituidos derechos por aproximadamente 13 mil m³/s, siendo que se utilizan sólo aproximadamente 2 mil. Si atendemos a los derechos solicitados, aunque aún no constituidos, los caudales que pudieran ser comprometidos en el futuro pudieran llegar a 30 mil m³/s (...)”.

Informe Com. Hacienda Senado 2000:

“La acumulación de derechos de aguas en forma desmesurada constituye el germen de dificultades muy graves para el desarrollo futuro del país. La mayor parte de los derechos actualmente constituidos lo han sido por una sola empresa; de esta manera, se podría llegar a que, en la práctica, una sola empresa podría controlar casi el 80% de los derechos de agua no consuntivos disponibles”.

PERO ESA NO ES LA REALIDAD DE HOY

(Proyecto Girardi dice que la modificación del 2005 “no ha alterado en nada la situación de concentración y monopolio existente”, ... lo que no es efectivo):

-La constitución de NC se congeló desde 1996 hasta ley N°2017, por razones de libre competencia.

-Muchas solicitudes fueron renunciadas por ENDESA en 2005 (aproximadamente 36, por un caudal de 10 mil m³/s)

-Fueron renunciados muchos caudales por ENDESA (270.- m³/s en 8 derechos constituidos)

PERO ESA NO ES LA REALIDAD DE HOY...

-Los remates hoy son una potente realidad. Múltiples remates y a precios elevados.

-Las “Patentes por no uso” son una importante realidad:
Cobros en Proceso 2008 (aguas superficiales):

NC:	7.100 m ³ /s	227.000 UTM
-----	-------------------------	-------------

C:	392 m ³ /s	112.000 UTM
----	-----------------------	-------------

PERO ESA NO ES LA REALIDAD DE HOY...

-Hoy la DGA constituye derechos por los caudales “necesarios” y no por los “deseados”.

-Hoy la DGA puede limitar (e incluso denegar) derechos de agua (C: “abastecimiento de la población”; NC: “interés nacional”)

-Además, el Senador Girardi está equivocado en sus fundamentos: hoy: Agua Potable: 99,8%; Alcantarillado 95,2%; Tratamiento AS: 84,3%

PERO ESA NO ES LA REALIDAD DE HOY...

Titularidad derechos no consuntivos en Chile

<u>EMPRESA</u>	<u>Concedidos (m³/s)</u>	<u>Solicitados (m³/s)</u>
ENDESA	4.414 29%	861 6%
COLBÚN	4.034 27%	888 7%
HIDROAYSÉN	3.032 20%	- 0%
OTROS	3.645 24%	11.737 87%
TOTAL	15.125 100%	13.486 100%

Fuente: Información de fojas 158 bis, 1962, 1969, 2045, Proceso en TDLC Proyecto Hidroaysén. Res N°22.

2.- ¿Cuál sería el impacto de la “nacionalización” de las aguas sobre los usos de agua en Chile?

En 1996 se decía (indicación sustitutiva, firmada por Frei y Lagos):

“La libre comercialización de los derechos de aprovechamiento de agua constituye, en general, un mecanismo adecuado para lograr usos y asignaciones de las aguas económicamente más eficientes” ... lo que sigue siendo cierto...

HOY la asignación de los usos de agua en Chile se hace ...:

- a quien lo pida y necesite, siempre que exista “disponibilidad” y no se afecte a terceros.
- sin preferencias... lo que está bien y se ha demostrado eficiente.
- no vinculado a la tierra... lo que está bien, porque permite reasignaciones.
- no asociado a usos específicos.

La asignación de los usos en Chile...:

-si las aguas no se usan... se paga (los montos se pueden revisar), sistema que reemplazo la idea original de caducar por no uso.

-siempre el Estado ha podido expropiar por razones de utilidad pública (para fines domésticos: art. 27 CA y ley sanitaria; otros fines productivos, cuando así se decida por ley)

Conclusiones y Comentarios Finales:

- no existe un buen diagnóstico que justifique el proyecto de “nacionalización”.
- es muy pronto para evaluar los impactos de la modificación del 2005.
- el derecho de guas VIGENTE, aunque tiene defectos, ha sido muy bueno para el país (sanitario: índices mejores que en países desarrollados; minería: 4 veces en 25 años; riego tecnificado triplicado en 10 años).
- el Estado ya cuenta con instrumentos normativos para intervenir ... expropiando incluso.
- el proyecto desvía la atención hacia temas que no resuelven los que de verdad existen: necesidad de gestionar las cuencas como unidades: traspasos de aguas entre cuencas o secciones, relación superficial – subterránea ... Etc.

DIAgua

Derecho e Ingeniería del Agua

FINAL Y GRACIAS

pjaeger@diagua.cl